

2014-377

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior auto debidamente ejecutoriado.
Zipaquirá, 28 de septiembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2014-0377

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada general de Central de Inversiones S.A., quien cuenta con la facultad expresa para solicitar la terminación del proceso y reunidas las exigencias del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación, respecto de las sumas adeudadas por el ejecutado a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, y que a su vez le fueron cedidas por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -FNG, subrogatario del BANCO DE BOGOTÁ.
- 2.- Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la suma pagada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., al BANCO DE BOGOTÁ, de acuerdo con el documento visible al folio 80 del cuaderno principal, en cuantía de \$15'464.348.
- 3.- CONTINUAR con la ejecución a favor del acreedor CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- por los saldos a ellos adeudados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 Hoy 06/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN